



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: ECUADOR Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: INEN – INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN Baquerizo E8-29 y Almagro Telefax: (593-2) 2567815 Teléfono: (593-2) 2501885 Fax: (593-2) 2567815 Correo electrónico: PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.inen.gob.ec Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yánez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [X], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de: 4202.11.10, 4202.11.90, 4202.12, 4202.12.10, 4202.12.90, 4202.21.00, 4202.22.00, 4202.29.00, 4202.31.00, 4202.32.00, 4202.39.00, 4202.91.10, 4202.91.90, 4202.92.00, 4202.99.10, 4202.99.90
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO EMERGENTE RTE INEN 157 "ETIQUETADO Y ROTULADO DE MARROQUINERÍA". 10 páginas. En español.
6. Descripción del contenido: Este Proyecto de Reglamento Técnico establece el objeto, campo de aplicación, definiciones, requisitos de etiquetado, muestreo, documentos normativos de referencia, procedimiento para la evaluación de la conformidad, autoridad de vigilancia y control, régimen de sanciones y responsabilidad de los organismos de evaluación de la conformidad del Reglamento Técnico Ecuatoriano "ETIQUETADO Y ROTULADO DE MARROQUINERÍA".
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Este reglamento técnico establece los requisitos para el etiquetado y rotulado de productos de marroquinería que se comercialicen en el país, sean de fabricación

nacional o importados, con la finalidad de prevenir las prácticas que puedan inducir a error o engaño a los consumidores.	
8. Documentos pertinentes:	
1.	La publicación donde aparece el aviso: http://www.industrias.gob.ec http://www.inen.gob.ec
2.	La propuesta y el documento básico: RTE INEN EMERGENTE 157 "ETIQUETADO Y ROTULADO DE MARROQUINERÍA"
3.	La publicación cuando sea adoptada: Registro Oficial No. 180 (10-feb-2014)
9. Fecha propuesta de adopción:	
	10 de febrero de 2014
Fecha propuesta de entrada en vigor:	
	En vigencia
10. Fecha límite para la presentación de observaciones:	N/A
11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:	
Punto de Contacto y/o Centro de Información Nacional:	
	Subsecretaría de la Calidad, Ministerio de Industrias y Productividad –MIPRO- Dirección: Yáñez Pinzón N26-12, entre Av. Colón y La Niña Quito – Ecuador Teléfono: (593-2) 3948760 ext. 2358 Correo Electrónico: mmartinez@mipro.gob.ec ; PuntocontactoOTCECU@mipro.gob.ec Página WEB: www.industrias.gob.ec